

RESUMEN DE LA LEY DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE DE LA FLORIDA

La ley del estado de Florida requiere que su proveedor de atención médica o centro de atención médica reconozca sus derechos mientras recibe atención médica. Asimismo, requiere que usted respete el derecho del proveedor de atención médica o del centro de atención médica a esperar determinado comportamiento por parte de sus pacientes. Puede solicitar una copia del texto completo de esta ley a su proveedor de atención médica o centro de atención médica.

Derechos del paciente: El paciente tiene derecho a...

- Ser tratado con cortesía y respeto, con aprecio por su dignidad individual y con la protección de su necesidad de privacidad.
- Obtener respuestas rápidas y razonables a las preguntas y solicitudes hechas.
- Retener y usar ropa o posesiones personales según lo permita el espacio, a menos que al hacerlo se infrinja el derecho de otro paciente o se contradiga médica o programáticamente por motivos de seguridad médica documentada o por razones programáticas.
- Saber quién brinda los servicios médicos y quién es responsable de su cuidado.
- Saber qué servicios de apoyo al paciente están disponibles, incluso si hay un intérprete disponible si él o ella no habla inglés.
- Saber qué reglas y regulaciones se aplican a su conducta.
- Que se le proporcione la información del proveedor de atención médica sobre el diagnóstico, el curso de tratamiento planificado, las alternativas, los riesgos y el pronóstico.
- Rechazar el tratamiento, salvo que la ley disponga lo contrario.
- Que se le proporcione previa solicitud la información completa y el asesoramiento necesario sobre la disponibilidad de los recursos financieros para su cuidado.
- Un paciente que es elegible para Medicare tiene derecho a saber, previa solicitud y antes del tratamiento, si el proveedor de atención médica o el centro de atención médica acepta la tasa de asignación de Medicare.
- Recibir, previa solicitud y antes del tratamiento, una estimación razonable de los cargos por atención médica.
- Recibir previa solicitud una copia de la factura detallada, razonablemente clara y comprensible donde se le expliquen los cargos.
- Acceder de forma imparcial al tratamiento o alojamiento médico, independientemente de la raza, el origen nacional, la religión, la discapacidad física o la fuente de pago.
- Recibir tratamiento para cualquier afección médica de emergencia que se deteriore por la falta de tratamiento.
- Saber si el tratamiento médico es para fines de investigación experimental, así como dar o negar su consentimiento a participar en dicha investigación experimental.
- Expresar sus quejas con respecto a cualquier violación de sus derechos según lo establecido en la ley de Florida, a través del procedimiento de quejas del proveedor de atención médica o del centro de atención médica que lo atendió, y a la agencia de licencias estatal correspondiente.
- Llevar a cualquier persona de su elección a las áreas accesibles al paciente del centro de atención médica o al consultorio del proveedor para que acompañe al paciente mientras éste recibe tratamiento ambulatorio, como paciente interno o está en consulta con su proveedor de atención médica; a menos que al hacerlo ponga en riesgo la seguridad o la salud del paciente, la de otros pacientes o del personal de la instalación; o bien cuando no puedan ser acomodados razonablemente por la instalación.
- Una evaluación y manejo adecuados de su dolor.

- Hablar con un gerente en caso de que tenga algún problema o inquietud con respecto a su atención médica y el tratamiento brindado. También, si tiene alguna inquietud de seguridad sobre su entorno de atención médica.
- Completar un formulario de quejas si percibe que su atención y tratamiento no cumplen con sus expectativas. Del mismo modo, si siente que no ha sido tratado con dignidad y respeto. Su queja será investigada y un representante de la gerencia lo contactará para su resolución.

Responsabilidades del paciente: El paciente es responsable de...

- Proporcionar al proveedor de atención médica, según su leal saber y entender, información precisa y completa sobre sus quejas actuales, enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos y otros asuntos relacionados con su salud.
- Informar al proveedor de atención médica sobre cambios inesperados en su condición.
- Informar al proveedor de atención médica si comprende el curso de acción contemplado y lo que se espera de él.
- Seguir el plan de tratamiento recomendado por el médico.
- Cumplir con las citas y, cuando no pueda asistir por cualquier motivo, de notificárselo al proveedor de atención médica o al centro de atención médica.
- Sus acciones en caso de que rechace el tratamiento o no siga las instrucciones del proveedor de atención médica.
- Asegurar que las obligaciones financieras de su atención médica se cumplan lo más pronto posible.
- Seguir las reglas y regulaciones de las instalaciones de atención médica que afectan la atención y la conducta del paciente.

Presentación de quejas

Si tiene alguna queja, llame a la oficina de Servicios de Atención al Consumidor de Control de Calidad Médica a través del 1-888-419-3456 o escriba a la dirección que figura a continuación. Puede llamar al 1-888-419-3456 para verificar el estado de las quejas.

Agency for Health Care Administration

Medical Quality Assurance
Consumer Services
2727 Mahan Drive
Tallahassee, FL 32310

Directivas anticipadas

Tiene derecho a recibir información para ayudarlo a preparar un documento llamado "directiva anticipada". Las directivas anticipadas le permiten documentar las decisiones que haya tomado sobre su atención médica en caso de que alguna vez no pueda elegir o comunicar sus deseos mental o físicamente.

Community Health Centers no le hace honor a las directivas anticipadas

Sin embargo, si un paciente tiene directivas anticipadas los Community Health Centers incluirán esta información en el Registro de Salud del paciente. La información será asimismo incluida en cualquier divulgación de registros apropiada según el consentimiento firmado por el paciente y su aprobación con respecto a la divulgación de información. Si tiene directivas anticipadas y desea que esta información se incluya en su registro de salud, notifique a un miembro del personal y ellos lo ayudarán.